



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: **0817728/14**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "UN SISTEMA MIXTO SEMI-AUTOMÁTICO PARA ANÁLISIS DE ANTIMONIO, ARSÉNICO, MERCURIO Y SELENIO EN AGUAS Y ALIMENTOS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "UN SISTEMA MIXTO SEMI-AUTOMÁTICO PARA ANÁLISIS DE ANTIMONIO, ARSÉNICO, MERCURIO Y SELENIO EN AGUAS Y ALIMENTOS", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 38432000-2.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es 41.322,31 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (8.677,69 €), lo que supone un total de 50.000,00 €.

El tipo de licitación se establece en una baja sobre el presupuesto de licitación.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 14 ISP 313 62300 "ADQUISICION INSTRUMENTAL LABORATORIO", RC: 141524.

e) Plazo máximo de entrega del suministro.

El plazo máximo de entrega y configuración de los equipos será de 45 días contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 120.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Acreditación, por el fabricante de los equipos, de la autorización al licitador para la distribución, instalación y mantenimiento de los mismos.

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, sobre 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACION RESPONSABLE, que incluirá en el sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como anexo).

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

i) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante

juicio de valor (Sobre 2).

- Descripción general del sistema mixto: diseño funcional, con todas sus partes y accesorios.
- Descripción de los límites de cuantificación (LIC) obtenidos para cada uno de los cuatro metales en análisis de agua.
- Relación de repuestos y fungibles (flujo de gases) incluidos en el precio.
- Descripción del soporte técnico específico. Se adjuntarán ejemplos de servicios de mantenimiento tipo.
- Programa de formación en el centro.

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

Deberá incluirse en este sobre la siguiente información:

- Baja sobre el importe máximo del contrato: siguiendo el modelo que aparece como anexo I al presente Pliego.
- Límite de detección (LID) para cada uno de los metales, sin amalgama.
- Descripción del sistema de reacción: especificando para mercurio y el resto de metales.
- Descripción del separador de líquidos en el flujo de medida y control de gases.
- Descripción de la célula de medida y detector.
- Descripción del muestreador, incluyendo o no diluidor y bomba de lavado.
- Descripción de las lámparas incluidas.
- Capacidad, muestras /hora, para análisis de mercurio.
- Descripción del ordenador.
- Antigüedad del software en español: se justificará adjuntando, como mínimo, una captura de pantalla que muestre la versión y fecha de creación.
- Descripción de la garantía, periodo y extensión.

k) Criterios de valoración.

1.- Criterios objetivos: hasta un máximo de 65 puntos.

1.1.- Baja sobre el importe máximo del contrato: hasta un máximo de 30 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto al porcentaje de baja más elevado al que se atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (30 \times B)/B_{\max}$$

donde, B es el porcentaje de baja de cada licitador, B_{max} es el porcentaje de baja máximo que corresponde a la oferta más económica de las presentadas.

1.2.- LID para cada uno de los metales, valoración conjunta: hasta un máximo de 5 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$P = 2 \times (\text{LID Hg oferta menor/LID Hg oferta}) + (\text{LID As oferta menor/LID As oferta}) + (\text{LID Sb oferta menor/LID Sb oferta}) + (\text{LID Se menor/LID Se oferta})$$

Unidad de medida: microgramos/litro.

1.3.- Sistema de reacción: *hasta un máximo de 5 puntos*

Se asignará la puntuación que se indica a continuación si cumple el criterio o incluye el accesorio, si no la puntuación es cero.

- Sistema totalmente diferenciado para mercurio y el resto : 3,5 puntos.
- Posibilidad de funcionar en flujo continuo o inyección discreta : 0,5 puntos.
- Velocidad de la bomba variable controlada por ordenador: 0,5 puntos.
- Conexión a otros equipos para especiación: 0,5 puntos.

1.4.- Descripción de la célula de medida y detector: *hasta un máximo de 5 puntos.*

Se asignará la puntuación si cumple el criterio o incluye el accesorio, si no la puntuación es cero.

- Detector para mercurio diferente del resto de metales : 2 puntos.
- Célula de medida para mercurio diferente de los otros metales : 1 punto.
- Material de la célula de medida de mercurio distinto de cuarzo o vidrio : 1 punto.
- Ruido de la línea base del detector < 2%: 1 punto.

1.5.- Muestreador de acceso aleatorio: *hasta un máximo de 5 puntos.*

Se asignará la puntuación si cumple el criterio e incluye el accesorio, si no la puntuación es cero.

- Diluidor con jeringa 10 ml (exactitud<0,5%): 3 puntos.
- Tubos de muestra de 50 ml: mínimo 50 y 10 de patrones: 1 punto.
- Bomba peristáltica de lavado: 1 punto.

1.6.- Antigüedad del software en español: *4 puntos.*

Si el software en español tiene una antigüedad de dos años o superior se otorgarán 4 puntos si la antigüedad es inferior a dos años cero puntos.

1.7.- Descripción del separador de líquidos en el flujo de medida y control de gases: *hasta un máximo de 3 puntos.*

Se aplicarán los siguientes puntos, teniendo en cuenta que las dos primeras características son alternativas (una u otra), para el resto, se asigna la puntuación si cumple el criterio o incluye el accesorio, si no la puntuación es cero.

- Sistema de separación por membrana inerte : 2 puntos
- Sistema de separación por condensación (peltier o similar): 0,5 puntos
- Control de gases con alarma de cierre y flujo de reposo : 1 punto.

1.8.- Lámparas incluidas: *hasta un máximo de 2 puntos.*

Se asignará la puntuación si cumple el criterio o incluye el accesorio, si no la puntuación es cero.

- Se asignará 0,25 puntos por lámpara para cada uno de los metales: mercurio, arsénico, antimonio y selenio. No se valorarán lámparas para otros metales: hasta un máximo de 1 punto.
- Lámparas prealineadas: 0,2 puntos.
- Garantía superior a 1 año: 0,2 puntos por lámpara: hasta un máximo de 0,8 puntos.

1.9.- Capacidad, muestras /hora, para análisis de mercurio: hasta un máximo de 2 puntos.

Se entiende con inyección automática, no manual. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 2 \times (\text{Muestras oferta} / \text{Muestras máxima})$$

1.10.- Ordenador: hasta un máximo de 2 puntos.

- Procesador, según velocidad Ghz: hasta un máximo de 0,5 puntos.

$$P = 0,5 \times (\text{oferta} / \text{máxima})$$

- Memoria RAM, según capacidad Gb: hasta un máximo de 0,5 puntos.

$$P = 0,5 \times (\text{oferta} / \text{máxima})$$

- Disco duro, según capacidad, Gb: hasta un máximo de 0,5 puntos.

$$P = 0,5 \times (\text{oferta} / \text{máxima})$$

- Impresora laser blanco y negro: 0,5 puntos si la incorpora; 0 puntos si no.

1.11.- Garantía: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará por la duración en años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 2 \times (\text{años oferta} / \text{años máxima})$$

2.- Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 35 puntos.

2.1.- Adecuación general del sistema: hasta un máximo de 10 puntos.

- Simultaneidad de los análisis, incluyendo mercurio: hasta un máximo 5 puntos.
- Equipos diferenciados: hasta un máximo de 3 puntos.
- Funcionalidad del Software: hasta un máximo de 2 puntos.

2.2.- Descripción de los límites de cuantificación (LIC) obtenidos para cada uno de los cuatro metales en análisis de agua: hasta un máximo de 10 puntos.

La asignación de puntos tras revisar la documentación y de acuerdo a lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas, se distribuye según:



- LIC de arsénico, antimonio y selenio, hasta 2 puntos para cada uno: hasta un máximo de 6 puntos.
- LIC de mercurio: hasta un máximo de 4 puntos.

2.3.- Soporte técnico: hasta un máximo de 5 puntos.

- Servicio técnico: hasta un máximo de 3 puntos.
- Mantenimientos tipo: hasta un máximo de 2 puntos.

2.4.- Flujo de gases recomendado y repuestos incluidos: hasta un máximo de 5 puntos.

La asignación de puntos tras revisar la documentación y de acuerdo a lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas, se distribuye según:

- Relación de repuestos: hasta un máximo de 3 puntos.
- Flujo de gases: hasta un máximo de 2 puntos.

2.5.- Plan de formación en el centro: hasta un máximo de 5 puntos.

La asignación de puntos tras revisar la documentación y de acuerdo a lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas, se distribuye según:

- Numero de personas: hasta un máximo de 2 puntos.
- Duración u horas totales: hasta un máximo de 2 puntos.
- Organización del Plan: hasta un máximo de 1 punto.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias .

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas .

m) Posibilidad de ofertar variantes .

No se admiten variantes .

n) Plazo mínimo de garantía .

El plazo mínimo de garantía será de un año a contar desde el día siguiente a la fecha del acta de recepción del suministro .

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria .

Si.

p) Supervisión del contrato.

El Instituto Municipal de Salud Pública, será el encargado de la dirección y supervisión del contrato.

q) Facturación.



Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Las facturas habrán de presentarse en el Instituto Municipal de Salud Pública, en los cinco primeros días del mes siguiente a la recepción del suministro, en el para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

r) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

s) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 10 de octubre de 2014

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL

Fdo.: Ángel Aznar Escó

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D..... vecino de
..... con domicilio en calle nº, NIF nº
..... en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social en
..... y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente al
procedimiento abierto, convocado para la contratación del **suministro** de “**UN SISTEMA MIXTO
SEMI-AUTOMÁTICO PARA ANÁLISIS DE ANTIMONIO, ARSÉNICO, MERCURIO Y
SELENIO EN AGUAS Y ALIMENTOS**” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se
compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su
cargo dicha contrata por una baja del% sobre el importe máximo del contrato.

(fecha y firma del proponente)

ANEXO II

D.....con DNI: en nombre y representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación deldeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

- ☐ Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
- ☐ D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
- ☐ Escritura de poder.
- ☐ Poder bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.
- ☐ Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- ☐ Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
- ☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
- ☐ Justificación de la solvencia económica y financiera.
- ☐ Justificación de la solvencia técnica.
- ☐ Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
- ☐ Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
- ☐ Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
- ☐ Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
- ☐ Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo
- ☐ Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
- ☐ Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Zaragoza, a